



SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO (1 de 1)
 ALCALDE - PRESIDENTE
 Fecha Firma: 09/03/2018
 HASH: a7272d2972b461382e80e008d3912a7

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de **UNA PLAZA DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES**, con una jornada completa, para el mantenimiento y salvaguarda de instalaciones utilizadas por el programa de Escuelas Municipales Deportivas, durante seis meses de duración.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.
- B) Ser mayor de 16 años.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- D) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- E) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
- F) Estar en posesión, de ESO, GRADUADO ESCOLAR o equivalente.

3.- SELECCIÓN:

FASE DE CONCURSO:

- Por no haber sido contratado por el Ayuntamiento para ningún puesto de trabajo2 puntos
- Por presentar Informe, emitido por los Servicio Sociales, de riesgo de exclusión social.....2 puntos
- Por estar dentro del sector de edad desfavorecido en cuanto a desempleo se refiere (menores de 26 años e igual o mayores de 45 años).....1 punto.
- Por no percibir prestación (desempleo, seguridad social, etc.).....1 punto.



Cod Validación: 6FEBZYLW3D3G99TJXFFZPKJDD | Verificación: <http://herreradelduque.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 3



la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares, o en su caso, suplentes. En ausencia del presidente le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Dos funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier Organismo Público.

7º.- INCIDENCIA:

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

En Herrera del Duque, a 9 de marzo de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO.- SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





MODELO DE INSTANCIA PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PEÓN USOS MÚLTIPLES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

DON/^a _____, TITULAR DEL
D.N.I. _____, VECINO/A DE _____
Y DOMICILIO EN LA CALLE _____
TELÉFONO Nº: _____.

E X P O N E: Que enterado/a de la convocatoria para la selección de **UNA PLAZA DE PEÓN USOS MÚLTIPLE**, para el Ayuntamiento de Herrera del Duque,

SOLICITA: Ser admitido/a a la selección citada, para lo que acompaña la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos/as.

A tal efecto declara que reúne todas las condiciones exigidas, especialmente las determinadas en los apartados c), d) y f) de las bases de la convocatoria.

Herrera del Duque, a _____ de Marzo de 2018.

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ).